



**Intendencia Municipal
Rosario**



DECRETO N° 2518

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 1° de octubre de 1999.-

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 102 inc. *f*) de la Ordenanza General Impositiva en cuanto establece el pago de una Tasa de Actuación Administrativa ante solicitud de duplicado del recibo de Patente Unica Sobre Vehículos y;

CONSIDERANDO:

Necesario establecer específicamente el alcance del gravamen según el comprobante cuyo duplicado se requiera, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°- Establécese que a partir del 01-10-99 la Tasa de Actuación Administrativa fijada en el Capítulo XVI -Art. 102 inc. *f*)- de la Ordenanza General Impositiva deberá abonarse, una por dominio, por duplicado(s) de recibo(s) de la Patente Unica Sobre Vehículos con vencimiento(s) original(es) ya operado(s).

Artículo 2°- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Gobierno.

TERESA EMPERIA SANDOZ
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL